



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020260080500

Que mediante providencia calendada veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por Ana María Salamanca Brausin Contra Colpensiones Y El Juzgado Trece Laboral Del Circuito De Bogotá radicado único No. **11001020500020260080500**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrese traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral radicación n.o 11001-31-05-013-2021-00498-00/01, por tener interés en la acción constitucional. 3. Téngase como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y al Juzgado Trece Laboral del Circuito de la misma ciudad, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias, junto con el enlace de acceso al expediente digital. 6. Reconózcase personería a la abogada Angela Giovanna Galvis Diaz, identificada con la cédula ciudadanía n.o 52.746.013 y tarjeta profesional n.o 281.337 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la accionante en los términos y para los efectos del poder especial que obra en el expediente. 7. Negar las medidas provisionales solicitadas por la parte accionante, dado que no se acreditaron los presupuestos de inminencia, necesidad y urgencia que habiliten la orden cautelar de que trata el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991. 8. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta sala. 9. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: MARTHA EMILIA SUAREZ CLAVIJO dentro del proceso con radicado No11001-31-05-013-2021-00498-00/01, y las demás partes que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional

Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 27 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 27 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co